

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31 de agosto de 2021. Pasa a despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó escrito renunciando al poder conferido. Coadyuva la parte demandante. Sírvase proveer.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación No. 527

Rad. Juzgado: 2016-00352-00

Evidenciada la constancia de secretaría que antecede, en el trámite del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **GERMAN GARCIA MENDEZ**, en contra de **CLINICA DE ESPECIALISTAS DE LA DORADA - CELAD**, se acepta la renuncia presentada por el Dr. **CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.9.861.860 y profesionalmente con la Tarjeta No.227.934 del C. S. de la J., al mandato conferido por el demandante de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiéndosele al renunciante que dicha renuncia no pone fin al poder sino pasados cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia en el juzgado.

En vista de que el artículo 73 del C.G.P. dispone que toda persona deberá comparecer al proceso por conducto de su apoderado, se **REQUIERE** al señor **GERMAN GARCIA MENDEZ**, para que nombre un abogado para que ejerza su representación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No.069
hoy 03 de septiembre de 2021.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria